



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.227/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 996 de fecha 08 de Marzo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 026/2022, denominada "**Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio**", ID 3447-40-LR22; Decreto Alcaldicio N° 1.027 de fecha 10 de Marzo de 2022 que corrige el calendario de la propuesta en comento, en el sentido que indica; Decreto Alcaldicio N° 1.716 de fecha 08 de Abril del 2022 que modifica las bases administrativas y técnicas en el sentido que indica, con motivo de las preguntas efectuadas por los interesados durante el foro de consultas de la licitación: Incidente N° INC-537615-H6V5T0 mediante el cual se da cuenta de incoherencias en los requerimientos de superficie de restitución digital y los polígonos incorporados en archivo adjunto atendido a que se duplica la superficie señalada en las bases; Correo Electrónico de fecha 05 de Mayo de 2022 mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación sugiere decretar la modificación de las bases técnicas y considerar un nuevo plazo de cierre de las ofertas, y; Correo Electrónico de fecha 05 de Mayo de 2022 de Asesor Urbanista (S), dirigido a esta Secretaría Municipal, mediante el cual solicita elaborar el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** las **Bases Técnicas** de la Propuesta Pública N° 026/2022, denominada "**Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio**", ID 3447-40-LR22, con motivo del reclamo N° Incidente: INC-53761-H6V5T0, en el siguiente sentido:

a.- **Sustitúyase** la imagen contenida en la página 39, por la imagen contenida en los antecedentes del presente decreto para con ello subsanar lo planteado en el reclamo de marras.

b.- **Modifíquese** el texto contenido en la página 36, a propósito del "**Levantamiento Aerofotogramétrico Láser Aerotransportado, Objetivo General**", el cual quedará de la siguiente forma:

"Realizar levantamiento laser aerotransportado mediante un sistema laser de alta precisión para cartografía SIG en escala 1:1000 para la zona urbana y 1:5000 para zona rural.

El proceso considera Levantar mediante tecnología Levantamiento Láser Aerotransportado, que abarca el área urbana y parte rural de la comuna de Alto Hospicio",

2.- Prorróguese el plazo de cierre de las ofertas para el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 am y la fecha de apertura de las ofertas, quedando ésta para el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:30 hrs. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

3.- Las presentes modificaciones a las Bases Técnicas se justifican en la necesidad de dar respuesta al Incidente N° INC-537615-H6V5T0, y así dar a conocer de manera formal y masiva a los demás interesados la respuesta entregada al efecto, junto con otorgar un término prudencial adicional a todos los proponentes para tomar conocimiento de la misma.

4.- Como se indica en el Artículo 27° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-40-LR22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- En todo lo no modificado en el presente Decreto, manténgase íntegramente el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas publicadas mediante Decreto Alcaldicio N° 966 del 08 de Marzo de 2022; las correcciones efectuadas al Calendario de la Licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 1.027 del 10 de Marzo del 2022 y las modificaciones efectuadas a las Bases Administrativas y Técnicas mediante Decreto Alcaldicio N° 1.716 de fecha 08 de Abril de la presente anualidad.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/
Distribución:
Asesoría Urbana
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal